



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO CELEBRADO EL DÍA 17 DE MAYO DE 2019.

Concejales/as:

Del Grupo IU:

Dña. M^a Del Mar Moneo Sánchez

Del Grupo UPSC-KHBS:

D. Óscar Rodríguez Mesa.

Del Grupo UPN:

D. Jesús Javier García Malo.

Dña. M^a Dolores Salcedo Nova.

Dña. Noelia Guerra Lafuente.

D. Javier Soto Lorenzo.

D. Javier Pérez Echevarrieta.

Concejales no adscritos:

D. Vicente Aragón Rodríguez.

En el salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Castejón, siendo las 19:00 horas del 17 de mayo de 2019, se reúnen los Concejales y las Concejales que se citan al margen como presentes, al objeto de celebrar Sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Castejón, de conformidad con lo establecido en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra. El acto se celebra con la presencia del Alcalde del Ayuntamiento de Castejón David Álvarez Yanguas, del Grupo IU y la asistencia de la Secretaria Mari Carmen Chueca Murillo.

1º.- Levantamiento de reparo.

Vista la propuesta de acuerdo formulada en Dictamen de la Comisión Informativa de Participación Ciudadana, Economía y Fomento del Empleo, con carácter favorable, emitido en sesión de fecha 13 de mayo de 2019, y en armonía con el mismo,

Tomando en consideración que:



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

Visto que con fecha 12 de abril 2019, se formuló nota de reparo por la Intervención de este Ayuntamiento sobre aprobación de las siguientes facturas.

<i>Fecha Registro</i>	<i>Nº Registro Contable de Facturas</i>	<i>Proveedor</i>	<i>Nº Factura Proveedor</i>	<i>Importe</i>	<i>Fecha Factura Proveedor</i>
20/02/2019	2019/311	XXXX	19010	1.658,08	20/02/2019
05/03/2019	2019/415	Electricidad Izal, S.L.	19 108	1.963,93	05/03/2019

Visto que la factura de XXXX corresponde a honorarios de proyecto de la obra Mejora y Remodelación Colegio Público, incluida en el presupuesto de 2018 en la aplicación 1-32320-63200 del presupuesto de 2018. Aplicación que por tratarse de un gasto debió concluirse en ejercicio anterior, es decir, que no se definan como créditos estructurales, reiterativos en el futuro. No existe crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de 2018. Prorrogado para 2019.

Visto que la factura 19 108 de Electricidad Izal, S.L. corresponde al alumbrado de la obra Jardín Esparcimiento de Mascotas, incluida en la aplicación, 1-17100-60900 del presupuesto de 2018. Aplicación que por tratarse de un gasto debió concluirse en ejercicio anterior, es decir, que no se definan como créditos estructurales, reiterativos en el futuro. No existe crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de 2018 prorrogado para 2019.

A la vista de lo anterior;

El Pleno, por Unanimidad (9 votos), de los asistentes, adopta el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO. Levantar el reparo formulado por Intervención y continuar la tramitación del expediente.

SEGUNDO. Aprobar las fases del gasto de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación de los gastos incluidos en la siguiente relación:



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

	Fecha Registro	Nº Registro Contable de Facturas	Proveedor	Nº Factura Proveedor	Importe	Fecha Factura Proveedor
	20/02/2019	2019/311	XXXX	19010	1.658,08	20/02/2019
	05/03/2019	2019/415	Electricidad Izal, S.L.	19 108	1.963,93	05/03/2019

Todo ello con cargo a la aplicaciones presupuestarias 1-32320-63200 y 1-17100-60900 respectivamente del presupuesto del Ayuntamiento de Castejón prorrogado del 2018 para 2019.

TERCERO. Comunicar el presente acuerdo a Intervención y Tesorería a los efectos de registro de los correspondientes apuntes contables y pago de dichas obligaciones.

Leído el Dictamen no se producen intervenciones.

2º.- Reparos intervención.

El Alcalde indica que no fueron tratados y explicados en Comisión de Economía.

Da cuenta de los siguientes reparos de intervención aprobados por Resoluciones de Alcaldía nº 10, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270 y 271.

El Alcalde pregunta si hay alguien que necesite alguna aclaración sobre alguna en concreto.

D. Jesús Javier García Malo: pregunta por la 271.

El Alcalde: Me temía que esa iba a ser la pregunta, porque el informe de Intervención no ha acompañado la Resolución que hace mención el levantamiento del reparo. No te la puedo contestar porque tendríamos que ir a consultar el libro de Resoluciones y en este momento no se cuál es.

El Pleno se da por enterado.

3º.- Nombramiento Juez/a de Paz.

El Alcalde indica que habiendo sido tratado el presente asunto en Comisión Informativa de Participación Ciudadana, Economía y Fomento del Empleo y no habiendo sido posible alcanzar un dictamen, y considerando lo dispuesto en el art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) "El Alcalde o



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

Presidente, por razones de urgencia debidamente motivada, podrá incluir en el orden del día, a iniciativa propia o a propuesta de alguno de los/las portavoces, asuntos que no hayan sido previamente informados por la respectiva Comisión Informativa, pero en este supuesto no podrá adoptarse acuerdo alguno sobre estos asuntos sin que el Pleno ratifique su inclusión en el orden del día”.

A continuación justifica la urgencia diciendo que debido a que es un acuerdo que hay que adoptarlo por mayoría absoluta, y estando próxima la limitación de adoptar estos acuerdos con mayoría especial, 194.2 LOREG y, que el procedimiento para la elección de juez de paz debe hacerse en el plazo de 3 meses.

No habiendo intervenciones, a continuación, se pasa a votar la ratificación de la urgencia, que es aprobada por **unanimidad** (9 votos) de los asistentes.

El alcalde da lectura a la propuesta de acuerdo.

Visto el escrito remitido por la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, por el que se da traslado a este Ayuntamiento del acuerdo adoptado por el Sr. Presidente del mismo, sobre nombramiento de Juez de Paz Titular y Sustituto, por estar próximo el cese de los que actualmente desempeñan dichos cargos.

Atendiendo al procedimiento regulado en los artículos 4 y 5 y concordantes del Reglamento 3/1995, de los Jueces de Paz , aprobado por acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995, deberá adoptarse, por el Pleno del Ayuntamiento con el quórum de mayoría absoluta, acuerdo que se elevará al Tribunal Superior de Justicia, de propuesta de nombramiento de Juez de Paz Titular y Sustituto por un período de cuatro años.

Atendido que se insertó anuncio en el Boletín Oficial de la Navarra nº 69 de fecha 9 de abril de 2019, y se abrió un plazo de quince días hábiles para que las personas que estuvieran interesadas y reunieran las condiciones legales, solicitasen por escrito ser designadas para el cargo de Juez de Paz, titular y sustituto, habiéndose registrado la entrada durante el plazo concedido al efecto de las siguientes solicitudes:

- D. XXXX. Titular y sustituto
- Dña. XXXX. Titular.
- Dña. XXXX. Sustituto
- Dña. XXXX. Titular.

Atendido que los/las candidatos/as declaran en sus escritos que no concurre en ellos causa alguna de incapacidad y de incompatibilidad, y considerando esta Corporación que todas las personas que lo solicitan son dignas de la máxima consideración teniendo la capacidad



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

idónea para el desempeño del cargo de que se trata, pero que no obstante, sólo dos de ellas han de ser designadas para el cargo de Juez de Paz Titular y Sustituto, se procede a realizar votación con el siguiente resultado:

- 1. D. XXXX, 9 abstenciones (Titular) 9 abstenciones (Sustituto).
- 2. Dña. XXXX, 6 votos a favor y 3 abstenciones.(Titular)
- 3. Dña. XXXX, 6 votos a favor y tres abstenciones (Sustituto)
- 4. Dña. XXXX, 9 abstenciones.(Titular)

Visto el artículo 22.2 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el artículo 101.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y los artículos 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz,

El Pleno, por unanimidad (9 votos) de los asistentes, adopta el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- Designar a D^a. XXXX, mayor de edad, con D.N.I. nº 52443707G vecino de Castejón, con domicilio sito en calle Raimundo Lanas nº 1 de Castejón, para el desempeño del cargo de Juez de Paz Titular, y a D^a XXXX, mayor de edad, con D.N.I. nº 78748669G vecino de Castejón, con domicilio sito en calle La Paz nº 85 de Castejón, para el desempeño del cargo de Juez de Paz Sustituto.

SEGUNDO.- Elevar la anterior propuesta de nombramiento a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Navarra.

TERCERO.- Notificar a las personas interesadas el presente acuerdo.

4º.- Declaración de efecto no utilizable.

Vista la propuesta de acuerdo formulada en Dictamen de la Comisión Informativa de Participación Ciudadana, Economía y Fomento del Empleo, con carácter favorable, emitido en sesión de fecha 13 de mayo de 2019, y en armonía con el mismo,

Tomando en consideración que:

Visto que con fecha 30 de noviembre de 2018 se adoptó el acuerdo de aprobación inicial del expediente de alteración de la calificación jurídica del vehículo de la marca Opel modelo Vectra, con número de bastidor WOL000036V1131145 y con número de matrícula SS-0107-AY, para su declaración como efecto no utilizable, para su posterior destrucción.



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

Visto que dicho acuerdo se sometió a información pública y que no han sido presentadas alegaciones.

Considerando lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local.

El Pleno, por unanimidad (9 votos) de los asistentes, adopta el siguiente,

ACUERDO:

Primero.- Declarar como efecto no utilizable el vehículo de la marca Opel modelo Vectra, con número de bastidor WOL000036V1131145 y con número de matrícula SS-0107-AY, y ordenar su destrucción.

Segundo.- Realizar la oportuna anotación en el inventario.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la Policía Local.

Leído el Dictamen no se producen intervenciones.

5º.- Acuerdo espectáculos para fiestas de verano 2019.

El Alcalde da lectura a la propuesta de acuerdo formulada en Dictamen de la Comisión Informativa de Juventud, Deporte y Festejos, con carácter favorable, emitido en sesión de fecha 13 de mayo de 2019.

D. Óscar Rodríguez Mesa: Tengo una pregunta. El punto de informar que este pueblo... ¿Ese punto es necesario para pedir el acuerdo? Hace dos meses votamos que no porque se va todo el presupuesto para las vacas, pero ahora para las fiestas de verano no estamos a favor de que se prohíban las vacas. Lo que no entiendo muy bien es el punto, no sé si eso es un requisito necesario de trámite o se puede quitar.

El Alcalde: Yo creo que responde a una propuesta tipo que se tramita todos los años, por nuestra parte no hay ningún problema que desaparezca esa frase. Bajo nuestro punto de vista, no hace falta que esté en el acuerdo, es simplemente una información.

A continuación, se somete a votación la modificación del dictamen solicitada por el Concejil D. Óscar Rodríguez Mesa, en el sentido de suprimir la frase "*Se acuerda informar que es tradición popular en esta localidad la celebración de encierros y capeas de reses bravas*", que es aprobada por Unanimidad (9 votos) de los asistentes.

Tomando en consideración que:



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

El Decreto Foral 249/1992, de 29 de junio, por el que sea prueba el Reglamento de Espectáculos Taurinos, establece en cuanto a la autorización de este tipo de espectáculos que:

1. La celebración de cualquier espectáculo taurino exigirá la previa autorización otorgada por el Departamento de Presidencia.

2. La empresa que organice el espectáculo deberá solicitar la autorización con una antelación mínima de veinte días naturales. El Departamento de Presidencia deberá resolver lo que proceda con una antelación mínima de dos días naturales sobre la fecha de celebración del espectáculo.

Igualmente, en el art. 37 se regulan los requisitos de la solicitud, estableciéndose, entre otros,

1. La solicitud de autorización de espectáculos populares tradicionales celebrados en las plazas de toros o fuera de ellas deberá acompañarse de los siguientes documentos;

a) Datos de inscripción de la empresa en el correspondiente Registro del Gobierno de Navarra. Si actuara como empresa un Ayuntamiento o Concejo, certificado sobre el acuerdo en el que se apruebe la organización del espectáculo.

A fin de obtener los correspondientes permisos para la celebración de festejos taurinos tradicionales

El Pleno, por unanimidad (9 votos) de los asistentes, adopta el siguiente,

ACUERDO:

1.- Celebrar festejos taurinos tradicionales (suelta de vaquillas) el día 23 de junio y los días 28 de junio al 2 de julio del año en curso. Estos festejos son organizados bajo la dirección y responsabilidad de este Ayuntamiento y sin ánimo de lucro.

Para dichos festejos este Ayuntamiento contará con un profesional taurino, con el que se firmará el correspondiente contrato como Director de Lidia, y que se adjuntará a la solicitud.

Así mismo, este Ayuntamiento se compromete a establecer un servicio sanitario idóneo en la zona de desarrollo de los festejos, incluyendo ambulancia con personal de Ambuiberica S.L., para la atención inmediata de posibles accidentes y víctimas.

Se cuenta con Póliza de Seguro Colectivo de Accidentes y Responsabilidad civil para la cobertura de los riesgos que puedan afectar a los espectadores y participantes, así como de terceros que pudieran resultar perjudicados con ocasión de anomalías ocurridas en los festejos encierros.



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

Se contará como mínimo con diez colaboradores voluntarios, capacitados para colaborar en la evitación de accidentes y limitar sus consecuencias, así como para llevar a cabo el rescate y socorro inmediato de las víctimas o accidentados que puedan causar las reses.

2.- Dar cuenta del acuerdo adoptado a la Comisión Informativa de Juventud, Deporte y Festejos, en la primera sesión que se celebre.

6º.- Convenio de colaboración entre el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra y el Ayuntamiento de Castejón para la mejora de la convivencia en el IESO Castejón, mediante el programa “Tiempo Fuera”.

El Alcalde indica que tratado en la Comisión Informativa y no habiendo sido posible alcanzar un dictamen, y considerando lo dispuesto en el art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) “El Alcalde o Presidente, por razones de urgencia debidamente motivada, podrá incluir en el orden del día, a iniciativa propia o a propuesta de alguno de los/las portavoces, asuntos que no hayan sido previamente informados por la respectiva Comisión Informativa, pero en este supuesto no podrá adoptarse acuerdo alguno sobre estos asuntos sin que el Pleno ratifique su inclusión en el orden del día”.

A continuación justifica la urgencia diciendo que debido a que no se pudo alcanzar un dictamen y por la necesidad de aprobar el convenio y que pueda ponerse en marcha esta medida en el próximo curso, después de llevar meses para la tramitación de este convenio porque se ha tenido que modificar el propio convenio inicial, adjuntar un informe de justificación etc.

No habiendo intervenciones, a continuación, se pasa a votar la ratificación de la urgencia, que es aprobada por **unanimidad** (9 votos) de los asistentes.

El Alcalde da lectura a la propuesta de acuerdo.

Vista la propuesta de convenio de colaboración realizada por el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra para la mejora de la convivencia en el IESO mediante el programa “Tiempo Fuera”.

Considerando que dicho convenio es conforme a la normativa de aplicación y que debe de ser aprobado por el Pleno.

El Pleno, por unanimidad (9 votos) de los asistentes, adopta el siguiente,

ACUERDO:



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

Primero.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Castejón y el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra para la mejora de la convivencia mediante el programa "Tiempo Fuera".

Segundo.- Autorizar al Alcalde a la firma del convenio.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Educación del Gobierno de Navarra y al IESO Castejón, a los efectos oportunos.

Leída la propuesta y abierto por la Presidencia el turno de palabra se producen las siguientes intervenciones.

D. Óscar Rodríguez Mesa: Nosotros el otro día en la Comisión nos abstuvimos de votarlo porque no conocíamos muy bien el tema, estábamos mal a nivel de información. Depende como se conduzca eso y como se desarrolle, puede ser una cosa o la otra. Nos parece bien que se busquen otras maneras de reconducir las conductas de los chavales pero hay que estar pendientes de qué manera se hace.

El Alcalde: Nosotros también compartimos la visión del portavoz de UPSC. Vamos a ver si después de un tiempo veremos las conclusiones de las medidas, qué efectos ha tenido en el tiempo, si son positivos o negativos.

No habiendo más intervenciones, se somete a votación la propuesta con el resultado reseñado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 19:32 horas, de todo lo cual levanta acta la secretaria del Ayuntamiento, con el visto bueno del Alcalde.